MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 18-2019

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho dos mil diecinueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 28 de marzo de 2019, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, presidente
- Manuel A. Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Leonardo Garnier Rímolo, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de I y II ciclos, propietario
- Carlos Edo. Torres Soto, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Gilda Montero Sánchez, Representante de las organizaciones de educadores, propietaria
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Georgina Jara Le Maire, Representante de las organizaciones de Educadores, suplente
- Irene Salazar Carvajal, Secretaria General.

Ausente con justificación:

- Daniel Vargas Rodríguez, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 18-2019
Jueves 28 de Marzo 2019, 5:00 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación de las Actas N° 16 y 17-2019 (Se dispensan)
3. Informe de Comisiones.
4. Informe sobre reglamentos, directrices, normas y otros aprobados por el Consejo Superior de Educación, anteriores al año 2007.
5. Informe de correspondencia

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy jueves 28 de marzo de 2019.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-18-2019

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 28 de marzo de 2019.***

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas ordinarias N° 16-2019 y N° 17-2019

Se dispensan y se trasladan para la próxima sesión

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

Comisión de Planes y Programas

No hay dictámenes

Comisión de Leyes y Reglamentos

No hay dictámenes

ARTÍCULO 4

Informe sobre reglamentos, directrices, normas y otros aprobados por el Consejo Superior de Educación, anteriores al año 2007.

Señor ministro Edgar Mora: Se autoriza el ingreso del señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

Señora Irene Salazar: Muy buenas tardes. Presento este informe ante su solicitud de hacer un recuento de los reglamentos, directrices, normas y demás, anteriores al 2007, para ver la vigencia y tomar decisiones al respecto.

Primero, tenemos los reglamentos. Esperábamos encontrar más. Hay algunos que son relevantes, como el de establecimientos oficiales de educación media que está vigente y la fecha de aprobación es de 1965.

Seguimos con el denominado marco regulador de la oferta educativa de los colegios nocturnos y académicos y de los nocturnos técnicos. Este está vigente y es de 1997.

Reglamento de requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio para la educación técnica profesional. Este se modificó el año pasado, para atender la situación de bachillerato de los estudiantes, pero podria requerir de otro cambio.

Reglamento de servicio comunal estudiantil.

Reglamento del CENAREC, que fue derogado por decreto en el 2007.

Reglamento de comunidad estudiantil.

Reglamento de bachillerato internacional, derogado por otro decreto ejecutivo.

Tenemos otros reglamentos muy antiguos que pasaron a formar parte del reglamento de evaluación de los aprendizajes (pruebas comprensivas, trabajo comunal, normativa para la calificación de la conducta).

Existe una directriz que tiene que ver con las normas y procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios de apoyo en discapacidad múltiple, retardo mental, problemas de aprendizaje, y demás servicios de educación especial. Cuando se analizaron acá en este consejo no se les aprobó por llevar el nombre de 'normas y procedimientos' y hubo una discusión

alrededor. Luego, en el 2006, se aprueba el uso de estas normas y procedimientos, aclarando que al título se le dio una mala interpretación anteriormente. Ahora, lo que sucede con estas normas es que ya no están en uso debido a las líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, pero estas normas y procedimientos no fueron derogadas.

Reglamento de Fomento de lectura. Básicamente se aprobó en el 2007.

Políticas de acceso a la educación para estudiantes con necesidades educativas especiales y la normativa de accesos a la educación para estudiantes con necesidades especiales y la política y normativa de los programas de educación abierta.

Maestros itinerantes de artes plásticas para I y II ciclo.

Marco general de implantación del programa nacional de informática educativa MEP-FOD, de III ciclo, del 2004.

Tenemos otros de licencias especiales, centros privados.

Reglamento de licencias especiales, reglamento de centros docentes privados, reglamento de servicios de trabajadores de comedores escolares de instituciones educativas oficiales, reglamento para uso de viviendas escolares, manual practica de reglamento de patronatos escolares y juntas y aspectos administrativos legales, Reglamento Ley 7711 eliminación de la discriminación racial en los programas educativos y los medios de comunicación colectiva, reglamento de servicio de transporte estudiantil en los centros educativos públicos, reglamento para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera de la institución, colegios técnicos profesionales, reglamento del otorgamiento de estímulos a la iniciativa privada en materia de educación por parte del MEP, instituciones subvencionadas, reglamento de la exoneración de impuestos y control de precio para la producción artística, reglamento de la persona adulta mayor.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-18-2019.

> ***Trasladar a la Administración la lista de reglamentos, políticas, normas, normativa, directrices, y otros, siguientes para que ésta haga su propia valoración y los presente en dos listas: los que la administración considere***

que no están vigentes y que deben derogarse y los que trasladarán al Consejo Superior de Educación nuevamente, con una propuesta.

19/02/1965	Reglamento de Establecimientos Oficiales Educación Media.
29-05/1997	Reglamento denominado "Marco Regulador de la Oferta Educativa de los colegios Nocturnos Académicos y de los Nocturnos Técnicos".
31/07/1997	Reglamento de Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio para la Educación Técnica Profesional y trasladar al Despacho del señor Ministro de Educación Pública para su promulgación.
24/10/2000	Reglamento del Servicio Comunal Estudiantil para los ciclos diversificado, académico, diurno, y técnico del Sistema Educativo Costarricense.
06/03/1997	Políticas de Accesos a la Educación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y la Normativa con el Accesos a la Educación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
01/04/1997	Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta.
11/09/2006	Normas y procedimientos para el manejo técnico-administrativo de los servicios educativos para estudiantes: - con retraso mental. - con discapacidad múltiple. - con discapacidad visual. - con problemas de aprendizaje. - con problemas emocionales y de conducta. - sordos incluidos en la educación regular pública desde el nivel de preescolar hasta secundaria. Normas y procedimientos para el manejo técnico-administrativo de los servicios de apoyo en terapia de lenguaje.
17/10/2006	Plan Estratégico de Fomento a la Lectura.
09/03/2000	Autorizar el Programa de Maestro Itinerante de Artes plásticas para I y II Ciclo en la Enseñanza General Básica. Autorizar la modificación Plan de Estudios Artes Plásticas I y II Ciclo incrementando a tres lecciones semanales. Acoger la propuesta de organización del plan de estudios para desarrollar el Programa de Artes Plásticas excepto a lo referente a la Evaluación de los Aprendizajes que deberá regularse por lo dispuesto por este Consejo, en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Condicionar la puesta en práctica de este programa a la disponibilidad presupuestaria el Ministerio de Educación para ampliar la experiencia en otras

	instituciones y el reconocimiento del recargo salarial de los docentes.
19/10/2004 25/10/2004	Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia

No hay correspondencia

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Acta Ordinaria No. 18-2019 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 28 de marzo de 2019, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 20-2019 del 8 de abril de 2019.

EDGAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL